



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL SOFTWARE "SISTEMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS" (SCD) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LA CUÁL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEFIRC" REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA Y POR OTRA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, M.D.F. SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, establece como Eje Rector fundamental la Integridad y Buen Gobierno cuyo objetivo se centra en lograr que los coahuilenses cuenten con un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

Con base en lo anterior, uno de los objetivos estratégicos se enmarca en 1.4 Innovación Gubernamental, el cual está enfocado en eficientar la gestión pública mediante la innovación y mejora continua de procesos, además de optimizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria impactando en una mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares.

En este contexto, el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, promueve el uso de herramientas tecnológicas que permitan generar un entorno digital.

Por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 1º, que el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.



Asimismo, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción y está sujeto a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción estatal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

Que, dentro de sus facultades, de conformidad a su Reglamento Interior, se encuentra, la de promover la actualización y profesionalización del Tribunal de Justicia Administrativa en sistemas informáticos.

DECLARACIONES

I.-DE LA SEFIRC

I.-1. Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; ley publicada en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXXIV No. 101, Decreto 1136 Sección Primera de fecha 17 de agosto de 2012, es una dependencia del Poder Ejecutivo.

I.-2. Que conforme a los artículos artículo 19, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 y 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, la LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA, en su carácter de Titular de la Secretaría, cuenta con las facultades para suscribir convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría que la misma celebre con otras dependencias y entidades paraestatales, con los gobiernos federal, estatal o municipal, asimismo con instituciones públicas o privadas, y con personas físicas o morales.

I.3. Que en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los servidores públicos de la administración pública estatal deben apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, previstos en el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



1.4. Que es propietario del del Sistema de Control de Documentos (SDC) a título gratuito (software).

1.5. Que entre sus atribuciones se encuentran las de impulsar, proyectos, estrategias integrales de modernización, desarrollo administrativo, de austeridad y ahorro y mejora de la gestión pública; promover medidas tendientes a la simplificación administrativa; así como de promover las estrategias necesaria para la implementación de políticas de gobierno electrónico.

1.6. Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Periférico Luis Echeverría y Eje 2 s/n, Centro Metropolitano, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DECLARA "EL TRIBUNAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II. Del "TRIBUNAL", por conducto de su Magistrada Presidenta, que:

II.1. Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, creado por reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017 y regulado en su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto 911, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de agosto de 2017.

II.2. Que, mediante Acuerdo tomado por el Pleno del Tribunal, en fecha 1º de septiembre de 2017, la Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong, fue designada Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Acuerdo publicado el 5 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

II.3. Que la Magistrada Presidenta, en tal calidad, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, acorde a lo que dispone la Ley Orgánica del Tribunal en su artículo 28 fracción XXI.



II.4. Que conforme el artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, su objeto es resolver las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado y los municipios y los particulares; imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; y fincar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de los daños y perjuicios a la hacienda pública del estado o de los municipios, o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

II.5. Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Blvd. Francisco Coss s/n esquina Purcell, Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.6. Que tiene interés en suscribir el presente convenio con la SEFIRC, a fin de enriquecer sus objetivos, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la mejora continua de procesos, y la innovación gubernamental impactando en una mayor celeridad, certidumbre y menores costos de operación para el TRIBUNAL y los particulares.

III.- DE LAS PARTES

III.-1. Que están de acuerdo para establecer las bases y mecanismos necesarios, a fin de conjuntar esfuerzos para formular acciones y estrategias necesarias que contribuyan a la mejora, en los términos de las facultades y atribuciones conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos antes mencionados, por lo que comparecen a la suscripción del presente convenio y lo celebran al tenor de lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es la transferencia del uso de los códigos fuente de la licencia de uso no exclusivo del Sistema de Control de Documentos (SDC) a título gratuito (software) del cual es propietario a el **"TRIBUNAL"** por parte de la



"SEFIRC", para su implementación, a fin de agilizar y simplificar procedimientos internos, en lo sucesivo denominado "EL SOFTWARE".

SEGUNDA. -DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

I.- La "SEFIRC" se compromete a entregar los Códigos Fuente del "SOFTWARE" con las características y componentes que se describen en la ficha técnica del ANEXO ÚNICO del presente Convenio.

II.- El "TRIBUNAL" informará el nombre de la persona que administrará "EL SOFTWARE" para comentar los detalles técnicos del mismo.

III.- "LA SEFIRC" brindará asesoría y capacitación en el manejo del "EL SOFTWARE" al personal técnico que será el enlace con "LA SEFIRC" así como a quien fungirá como administrador del mismo

IV. El "TRIBUNAL" se compromete a utilizar "EL SOFTWARE", exclusivamente para la operación de las áreas que se encuentran dentro de su competencia; por tanto, queda prohibida su cesión total o parcial a un ente distinto.

TERCERA. -DE LOS ENLACES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de Colaboración, "LAS PARTES" designarán por escrito a sus respectivos enlaces, dentro de un periodo de 10 días hábiles a partir de la suscripción del presente, quienes darán seguimiento a lo pactado en el instrumento.

CUARTA. - DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas se hará responsable de los gastos en que incurra para la implementación de este Convenio.



QUINTA. -DE LAS MEJORAS O PERFECCIONAMIENTO DE "EL SOFTWARE". Los cambios en las aplicaciones informáticas, en la arquitectura e infraestructura tecnológica sobre la que se sustenta "EL SOFTWARE", tendrán por finalidad la introducción de mejoras y nuevas funcionalidades, la adaptación a los cambios de normativa, así como cambios tecnológicos para su correcto uso.

La "SEFIRC" a través de los enlaces de su operación podrá realizar mejoras a el "SOFTWARE" y compartir las modificaciones, actualizaciones y/o nuevas versiones que se efectúen para su aplicación, sí mismo, EL TRIBUNAL se obliga a suministrar a la SEFIRC, las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al sistema.

SEXTA. -DE INFORMACIÓN RESERVADA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio, será pública, sin perjuicio de que cuando corresponda, se clasifique por las partes en el ámbito de sus atribuciones y en término de lo establecido por la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la protección de datos personales.

"LAS PARTES" se comprometen con el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, a actuar bajo la mayor cautela, siempre contemplando lo establecido en las disposiciones legales.

SÉPTIMA. -TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DEL SOFTWARE. La "SEFIRC" manifiesta haber desarrollado con tecnología y recursos propios los Códigos Fuente del Sistema de Control de Documentos (SDC) y que es titular de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, sin que el objeto materia del presente, vulnere derecho alguno de propiedad.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos y obligaciones de propiedad derivados del presente convenio.



OCTAVA. -INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por la que toda controversia que se derive de la interpretación del mismo, respecto de su cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES" en los términos y disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia escrita de ello.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad por duplicado para debida constancia, los que en él intervinieron.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018, LAS PARTES OTORGANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES FIRMAN DE CONFORMIDAD.

TERESA GUAJARDO BERLANGA
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE
ZARAGOZA